



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

GERENCIA MUNICIPAL



“Año de la Consolidación del Mar de Grau.”

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 96 -2016-MPH/GM

Ayacucho, 11 MAY 2016

VISTO:

El Informe N°074 - 2016-MPH/37.38 de fecha 10 de febrero del 2016, emitido por la Obst. Lidya Huicho Oriundo, Sub Gerente Primera Infancia, Niñez, Adolescente Juventud y Bienestar Social de la Municipalidad Provincial de Huamanga, mediante el cual solicita la modificación del cargo del responsable del manejo de fondos vía encargo interno, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú. Modificado por la Ley N° 28607, Ley de la Reforma Constitucional y Ley N° 30305 del 10 de Marzo del año 2015;

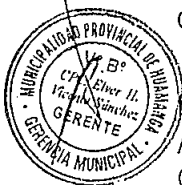
Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según informe N°249-2015-MPH-CEMOPAJH/37.38; de fecha 23 de Diciembre del 2015, emitido por el Señor Luis Alberto Atachao Cuba, Responsable del área del Centro Municipal de Orientación y Promoción de Adolescentes y Jóvenes de la Provincia de Huamanga-CEMOPAJH, adscrita a la Sub Gerente Primera Infancia, Niñez, Adolescente Juventud y Bienestar Social y Gerencia de Desarrollo Humano, se proyectó la Resolución N° 044-2016-MPH/GM, de fecha 05 de febrero del 2016.

Y que con Informe N°074 - 2016-MPH/37.38 de fecha 10 de febrero del 2016, emitido por la Obst. Lidya Huicho Oriundo, Sub Gerente Primera Infancia, Niñez, Adolescente Juventud y Bienestar Social de la Municipalidad Provincial de Huamanga, adscrito a la Gerencia de Desarrollo Humano, mediante el cual solicita la modificación del cargo del responsable asignado con Resolución de Gerencia Municipal N° 044-2016-MPH/GM de fecha 05 de Febrero del 2016, al señor Luis Alberto Atachao Cuba quien no es responsable de la Sub Gerencia de Primera Infancia, Niñez, Adolescencia, Juventud y Bienestar Social, sino es Responsable del área del Centro Municipal de Orientación y Promoción de Adolescentes y Jóvenes de la Provincia de Huamanga-CEMOPAJH, adscrita a la Sub Gerente Primera Infancia, Niñez, Adolescente Juventud y Bienestar Social y Gerencia de Desarrollo Humano.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 068-2016-MPH/A, de fecha 03 de Febrero del 2016, se delega al Gerente Municipal, las atribuciones previstas en el numeral 23) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

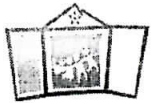
Estando a las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas por el último párrafo del Artículo N° 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y la Resolución de Alcaldía N° 002-2015-MPH-SG, de fecha 05 de Enero del 2015;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

GERENCIA MUNICIPAL



“Año de la Consolidación del Mar de Grau.”

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR: El Cuarto

Considerando de la Resolución de Gerencia Municipal N° 044-2016-MPH/GM de fecha 05 de Febrero del 2016. En la que **Dice [...]** “Señor Luis Alberto Atachao Cuba responsable de la Sub Gerencia de Primera Infancia, Niñez, Adolescencia, Juventud y Bienestar Social, adscrita a la Gerencia de Desarrollo Humano de la Municipalidad Provincial de Huamanga [...]”.

Debe decir SEÑOR LUIS ALBERTO ATACHAO CUBA RESPONSABLE DEL ÁREA DEL CENTRO MUNICIPAL DE ORIENTACIÓN Y PROMOCIÓN DE ADOLESCENTES Y JÓVENES DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA-CEMOPAJH, ADSCRITA A LA SUB GERENCIA PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ, ADOLESCENTE JUVENTUD Y BIENESTAR SOCIAL Y GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la modificación de la

Resolución de Gerencia Municipal N° 044-2016-MPH/GM de fecha 05 de Febrero del 2016 y dejar subsistente todo lo demás en la Resolución primigenia.

ARTICULO TERCERO.-NOTIFICAR el presente acto

resolutivo a los órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con las formalidades de Ley, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
CPD. Elver Henry Vicente Sánchez
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA
12 MAY 2016
Hora: _____ Folios: _____
Firma: _____ N° Reg: _____

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 11 MAYO 2016
Oficio Circ. N° 1353-2016-UTD-SG-MPH
SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento, se remite a Ud., copia del original de: R.G.M. N° 86-2016-MPH/GM de fecha: 11 MAYO 2016. La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos
Abog. Magally I. Solier Córdova
JEFE